

CONVENCIONES DE CONDICIONES LABORALES

Este ejercicio fue elaborado por parte de ANTA a partir de las prácticas consolidadas del sector audiovisual en Colombia y se presenta como material adaptado de consulta para miembros ASCAD

PILARES DE LA JORNADA

1. Definición de la Jornada (11+1)

Corresponde al llamado de 12 horas con una hora de alimentación incluida. La jornada inicia para cada trabajador en el lugar del llamado técnico laboral (casa de renta, bodega, alistamiento de actores, punto de encuentro o set si la llegada es directa) y finaliza con la entrega de equipos (cierre de camión, rental o entrega de vehículos). Cualquier tiempo adicional previo o posterior es considerado hora extra.

2. Jornadas Diurna, Nocturna y Mixta

Jornada Diurna: Llamados entre las 6:00 a.m. y las 7:00 p.m. / Jornada Nocturna: Llamados entre las 7:00 p.m. y las 6:00 a.m.
Jornada Mixta: Llamado con 6 horas diurnas y 6 horas nocturnas. Si las horas nocturnas superan el 50% de la jornada, toda la jornada se considerará y liquidará como nocturna.

3. Tiempo de Descanso entre Jornadas

El tiempo mínimo de descanso entre el final de una jornada y el inicio de la siguiente debe ser de 12 horas continuas. El no cumplimiento de esta convención convierte de forma inmediata las horas de descanso no otorgadas en horas de enganche (con recargo del 10% sobre la hora ordinaria).

4. Tiempos de Traslado al Set

Fuera del municipio base: la jornada inicia desde el llamado en el punto de encuentro para el traslado o desde la revisión de equipos. En caso de hospedaje: corre desde el inicio en el set, a menos que existan procesos previos de organización o que el tiempo de traslado desde el hotel al set supere los 45 minutos (en cuyo caso inicia desde la salida del hotel).

5. Condiciones Básicas y Subsidios

Subsidio de Transporte: \$25.000 por trayecto si el llamado o salida está entre las 9:00 p.m. y las 6:00 a.m. (pago diario).
Viáticos: Aprox. \$35.000 por comida fuera de la ciudad base (no afecta el IBC).
Día de Descanso: Mínimo 36 horas libres desde el fin de la última jornada.
Daños: Equipos asegurados; el trabajador solo responde por dolo, nunca por accidente.

6. Box Rental y Mano de Obra

Los valores de las tablas de pisos salariales corresponden única y exclusivamente al talento y mano de obra del trabajador. El alquiler de herramientas, insumos o equipos propios del cargo (Box Rental) constituye un valor adicional e independiente que debe cotizarse por fuera de los honorarios laborales.

CONVENCIONES DE CONDICIONES LABORALES

Este ejercicio fue elaborado por parte de ANTA a partir de las prácticas consolidadas del sector audiovisual en Colombia y se presenta como material adaptado de consulta para miembros ASCAD

TABLA DE PORCENTAJES Y RECARGOS (CST)

CONDICIÓN LABORAL / FRANJA HORARIA	PORCENTAJE / RECARGO
Jornada laboral ordinaria de pre / producción / entrega	100%
Jornada laboral diurna (franja de 6:00 a.m. a 7:00 p.m.)	100%
Jornada de exploración (scouting)	50% - Para locacionistas es 100%
Jornada de Post producción / Pruebas técnicas / Alistamiento	100%
Jornada de viaje (Día de traslado intermunicipal)	50%
Jornada laboral Nocturna (franja de 7:00 p.m. a 6:00 a.m.)	Valor hora ordinaria + 35% (x12 hrs)
Jornada Día Sexto (por necesidad del proyecto)	Valor jornada ordinaria + 25%
Jornada fechas especiales (24, 25 y 31 Dic, 1 Ene, Semana Santa, 1 Mayo)	100% + 100% (200% total)
Hora extra diurna (Máximo 2 horas, luego relevo de equipos)	Valor hora ordinaria + 25%
Hora extra nocturna	Valor hora ordinaria + 75%
Jornada Dominical o Festivo	Valor hora ordinaria + 75%
Hora extra diurna dominical o día festivo	Valor hora dominical o festivo + 100%
Hora extra nocturna dominical o día festivo	Valor hora dominical o festivo + 150%
Hora de Almuerzo (omitida o reducida)	Valor hora ordinaria + 15%
Hora de enganche (por incumplimiento de descanso)	Valor hora ordinaria + 10%

* Nota legal: Basado estrictamente en los artículos 168 y 179 del Código Sustantivo del Trabajo (CST) de Colombia y las convenciones del sector para el año 2026.

NOTAS ADICIONALES

Horas extra: se pueden cusar máximo 2, después de este tiempo se deben relevar equipos.

La semana de trabajo es la conformada por cinco (5) días de trabajo y dos (2) de descanso.
Si llegase a haber solicitud de seis (6) por necesidad del proyecto, este tendra un incremento del 25% de la jornada ordinaria.
NUNCA se deberá sumar un día siete (7) en la franja de la semana de trabajo